CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 05 de octubre de 2022
Para: Unidades Académicas
De: Dirección Financiera
Asunto: **Presupuesto 2023 - Grupo 2. Unidades Académicas**

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad presenta un déficit operacional desde el año 2018.
2. Que la Universidad ha presupuestado alivios financieros por valor de $86.256 millones de pesos en el período 2020-2022 para apoyar a los estudiantes y sus familias en el marco de la pandemia.
3. Que el precio promedio de las matrículas de la Universidad creció 4,65% en el período 2018 a 2022; al tiempo que, en el mismo período los costos y gastos de la Universidad crecieron a una tasa superior del 8%.
4. Que los costos y gastos de las unidades académicas han aumentado un 7.05% durante el periodo 2018 – 2022.
5. Que en el período 2018-22 la Universidad ha realizado grandes inversiones, principalmente en infraestructura y tecnología, las cuales requieren mantenimiento y actualización permanente.
6. Que los puntos de equilibrio de los programas no solían incorporar el total de los costos y gastos de las facultades y demás unidades académicas.
7. Que se espera que las facultades y unidades académicas aporten el 32% del ingreso para cubrir los costos y gastos de las unidades administrativas y de apoyo de la Universidad, habida cuenta de que el funcionamiento de la Universidad se financia con los recursos provenientes de su actividad principal -docencia, investigación, proyección social.
8. Que para favorecer la diversificación y el aumento de los ingresos se han tomado medidas como las siguientes:

    a) Flexibilidad en el cobro del Aporte Institucional Universitario (AIU) para las consultorías y proyectos especiales en función de la necesidad y de la razonabilidad de la propuesta.
    b) Flexibilidad en los cobros por honorarios de docentes consultores para que la remuneración pueda ser superior al 50% del salario mensual siempre que el proyecto aporte al menos el 32% de AIU.
    c) Eliminación de la regla que limita al 30% el máximo de homologación financiera de créditos académicos. A partir de enero de 2022 no existe limitación financiera a la homologación de créditos académicos.
    d) Eliminación del cálculo del punto de equilibrio por cohorte para pasar a punto de equilibrio por programa a partir del año 2022. Esto persigue dar mayor flexibilidad a las coordinaciones para generar

esquemas de solidaridad entre cohortes y facilitar los procesos de optimización de la gestión académica de los programas.

e) Diseño de una bolsa de recursos dirigidos específicamente a la virtualización de programas para reducir el impacto de los importantes costos de implementación sobre los puntos de equilibrio y maximizar la probabilidad de éxito de dichas iniciativas.

9. Que es un objetivo central de la actual administración velar por la sostenibilidad financiera de largo plazo de la Universidad Externado de Colombia.

Expide la siguiente circular para la construcción de los presupuestos de las unidades Académicas para el año 2023.

1. El proceso de presupuesto para el año 2023 se realizará en dos grupos. **El grupo 1** está compuesto por aquellas unidades administrativas y de apoyo que no generan ingresos. **El grupo 2** está compuesto por todas las unidades académicas y aquellas unidades administrativas y de apoyo que si generan ingresos. También se incluyen dentro del Grupo 2 aquellas unidades administrativas y de apoyo que prestan servicios cedidos de forma más intensiva a las unidades académicas.[1]

2. El proceso de construcción de presupuesto para el **grupo 2** inicia con la expedición de la presente circular. Igualmente, para atender las inquietudes sobre este proceso, tendremos jornadas de capacitación, a las cuales podrán acceder ingresando a la página web de la Dirección Financiera (www.uexternado.edu.co/direccion-financiera), pestaña de capacitaciones "*Presupuesto, Análisis y Control Financiero, y Planeación Financiera y Gestión de la Información".*

3. A lo largo de todo el proceso, desde el correo de la Jefatura de Presupuesto, Análisis y Control Financiero se convocará a los delegados de cada unidad para participar en reuniones de trabajo y sensibilización. Como anexo a la presente circular se incluye un listado de las áreas que pertenecen al **Grupo 2** con los nombres y correos de sus delegados/as **(<u>Anexo 1. Delegados Grupo 2</u>).** Si su área no se encuentra en el listado

[1] **Grupo 1**: Secretaría General, Dirección de Eventos, Oficina Jurídica, *Lux Non Occidat* Museo y Archivo Histórico, Rectoría, Dirección Administrativa, Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas, Dirección de Bienestar Universitario, Casa Externadista, Dirección de Biblioteca, Dirección de Talento Humano, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Transformación Digital, Dirección Financiera, Asociación de Antiguos Alumnos, Dirección de Extensión Universitaria, Oficina de Egresados, Dirección de Registro Académico y Admisiones, Unidad de Apoyo a la Investigación, Dirección Académica. **Grupo 2:** , Facultad de Administración de Empresas, Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Facultad de Comunicación Social – Periodismo, Facultad de Contaduría Pública, Facultad de Derecho, Facultad de Economía, Facultad de Estudios del Patrimonio Cultural, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Dirección de Publicaciones, Departamento de Idiomas, Departamento de Matemáticas, Dirección de Innovación Educativa Digital, Instituto de Estudios Interdisciplinarios, Oficina de Mercadeo, Oficina de Comunicación y Prensa,.

o quiere ampliar o modificar la lista de delegados por favor envíen un correo desde el correo personal institucional del ordenador del gasto a presupuesto@uexternado.edu.co.

4. Las unidades académicas encontrarán en la carpeta virtual de ONE DRIVE los formatos "**PF-F-002 presupuesto de ingresos y gastos**". Para diligenciarlos deberán tener en cuenta los puntos detallados en esta circular.

Parámetros generales

5. Los presupuestos deben reflejar la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos, identificando sin excepción si el costo o gasto es fijo o variable.

    a. **Costos y gastos fijos:** son aquellos en los que se incurre independientemente del volumen de operación, tales como sueldos, honorarios, salones, tiquetes aéreos.

    b. **Costos y gastos variables:** son aquellos que varían de acuerdo con el nivel de operación, tales como libros, útiles y papelería, transporte, seguros, gastos de eventos.

6. Se definen parámetros de revisión de los presupuestos, los cuales encontrará en la siguiente rubrica de revisión **(Anexo 2. Rubrica de Revisión Presupuesto Grupo 2).** Es importante que tengan presente estos lineamientos de revisión, para evitar reprocesos por devolución.

7. La inflación esperada para el cierre de 2022 es de 12%. El crecimiento del salario mínimo esperado es del 18%. Esto implica que, manteniendo el mismo tamaño de la operación, los costos y gastos administrativos aumentarán en un porcentaje intermedio entre estos dos valores. Por tanto, es deseable que las unidades académicas tengan un resultado operacional mejor que el del año 2022.

8. Es esencial que se incluyan dentro del presupuesto todos los pagos asociados a las cohortes. Se reitera la importancia de incluir los pagos por dirección y evaluación de tesis (tanto del periodo regular como de cualquier proceso de amnistía para grado), los pagos por honorarios, los gastos de viaje para los programas que se desarrollarán en ciudades.

9. Los presupuestos se recibirán a más tardar el 21 octubre para que sean sometidos a revisión y posterior envío de comentarios.

10. Las sesiones de trabajo y sensibilización se desarrollarán desde el 5 y hasta el 21 de octubre de 2022 en el horario de 9 a.m.

11. Durante la vigencia 2023 no se realizarán adiciones presupuestales. Por tanto, es esencial que a lo largo de este proceso se realice una correcta previsión de todos los gastos e inversiones a realizar durante la próxima vigencia.

Presupuesto de ingresos

12. Actualizar los valores de matrícula para el 2023 de acuerdo con los incrementos planteados den la Resolución Rectoral de Pecuniarios que se remitirá a las unidades académicas.

13. Actualizar los porcentajes de los alivios financieros autorizados por el Consejo Directivo en la Resolución 004 del 1 de agosto de 2022. Esta resolución se puede consultar en el link: https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/res-alivios-financieros-consejo-directivo-res-0422.pdf

14. Para la determinación de los ingresos se deberá tener en cuenta el comportamiento histórico del número de estudiantes de cada programa por cohorte, los porcentajes de deserción y los números de cupos máximos autorizados para cada programa.

15. Los programas de educación continuada (cursos cortos, diplomados, seminarios), se agregarán en un único centro de costo. Los presupuestos de ingresos y gastos en este centro de costos deben reflejar la mejor expectativa de la unidad académica sobre la evolución de estos programas. La cifra de ingresos y de superávit de este centro de costos deben constituir una meta razonablemente esperable para 2023.

Presupuesto de Gastos de Personal

16. La información de planta de personal del formato PF-F-002 se actualiza con el personal activo a agosto de 2022, de acuerdo con los datos entregados por la Dirección de Talento Humano. El anexo de nómina del formato PF-F-002 deberá incluir el número de meses u horas (Catedra docentes) totales del año que durará la contratación del cargo. Como política para el año 2023, habida cuenta de la situación presentada en la parte motiva de la presente circular, la planta de personal estará congelada, lo cual impide incluir nuevas contrataciones sin previa recomendación del Comité de Talento Humano y autorización de la Rectoría. Si cuenta con contrataciones autorizadas por la Rectoría para el año 2023, por favor envíe un correo al Departamento de Presupuesto, Análisis y Control con las condiciones de contratación (cargo, salario, dedicación, nivel de riesgo en ARL) con el visto bueno de la rectoría.

17. Los costos de prestaciones, seguridad social y parafiscales serán calculados directamente por el formato.

18. Si en la información enviada no se incluyen cargos que hacen parte de su planta de personal y están en proceso contratación, por favor informarlo al Departamento de Presupuesto, Análisis y Control con el fin de realizar la validación con el área de contratación para que sea incluida en el anexo de nómina.

19. Para el presupuesto de 2023 los aumentos de salario se estimaron en función de una inflación esperada de 12% y de un aumento del salario mínimo esperada del 18%.

Servicios Internos Cedidos (SIC)

20. Lo presupuestado como gasto por las unidades receptoras de servicios internos cedidos (SIC) debe coincidir con lo presupuestado como ingreso por SIC por las unidades que prestan los servicios. De ahí que en algunos casos se haga necesario contar con una cotización aprobada para poder registrar un gasto por servicios cedidos en el presupuesto.[2]

21. En el caso de costos y gastos de virtualización, publicación de libros y mercadeo, el presupuesto debe venir con el visto bueno del área que va a prestar el servicio.

22. Los proyectos de publicaciones de libros de los programas deberán reportarse en el centro de costos de producción de libros a cargo de cada Facultad o Departamento. En el anexo de servicios internos cedidos, deberá registrar de forma detallada los libros nuevos que se proyectan serán publicados durante la vigencia 2023, incluyendo la cantidad de ejemplares y el valor unitario el cual debe ser calculado de acuerdo con las tarifas de producción de libros nuevos, es decir, incluir corrección por página, diagramación por página, diseño de carátula, ISBN, impresión por página (B/N o color). Si se trata de reimpresiones se debe colocar los títulos y la cantidad de libros a reimprimir por cada uno de ellos de acuerdo con las tarifas de reimpresión.

23. El departamento de publicaciones recibirá en el correo publicaciones@uexternado.edu.co, el anexo de servicios internos cedidos filtrado por el servicio WAF008 Producción de libros sobre el cual emitirá la correspondiente autorización.

24. Para los proyectos de virtualización de programas de educación continua y módulos de programas de pregrado o posgrado, se debe incluir en el

[2] Para más información ver circular de SIC vigente (https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/circular-sic-def-28-de-junio.pdf).

presupuesto, el costo respectivo incluyendo las tarifas de uso de las plataformas tecnológicas. Estos presupuestos de costos y gastos deben ser avalados y autorizados por la Dirección de Innovación Educativa Digital, remitiendo el anexo de servicios internos cedidos filtrando la cuenta de servicio AAA001 Educación virtual al correo electrónico servicioalclientedirinnova@uexternado.edu.co.

25. Para 2023 los programas académicos de pregrado deberán transferir por servicios internos cedidos $150,000 pesos por estudiante. Este monto, equivalente al valor de las pruebas Saber Pro que, a partir de 2023 serán sufragadas directamente por los estudiantes, será utilizado por dicha oficina para atender necesidades de actualización académica de los estudiantes con miras a fortalecer los resultados en las pruebas.

26. Los gastos relacionados con publicidad, comunicaciones y mercadeo, que se proyecten el presupuesto de las facultades y demás unidades académicas, deben contar con el visto bueno de director del área de Mercadeo, quien deberá garantizar la optimización de los recursos asignados y propenderá por el buen uso de la marca en los diferentes medios y campañas de comunicación y publicidad, para este fin comunicarse al correo dir.mercadeo@uexternado.edu.co.

Gastos de viaje

27. Las Unidades Académicas que deban incluir gastos de viaje deben hacerlo teniendo en cuenta las circulares que se han publicado al respecto:
    a. Resolución Rectoral pago a Docentes extranjeros visitantes (https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/11/Resolucio%CC%81n-Rectoral-No-023.pdf)
    b. Tarifas de anticipos gastos de viaje (https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/07/Tarifas-de-gastos-de-viaje.pdf)
    c. Circular de procesos de gastos de viaje (https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/circular-proceso-gastos-de-viaje-v3.pdf)

28. Para estimar los costos de hoteles en el caso de viajes nacionales e internacionales, se debe consultar con la Dirección de Eventos para conocer las tarifas de las alianzas que tiene la Universidad.

Presupuesto de operaciones en moneda extranjera

29. Las Unidades Académicas que deban incluir gastos pagaderos en moneda extranjera, harán su estimación a una tasa de cambio fija determinada

por la Dirección Financiera. Cualquier desviación desfavorable para la facultad será asumida por la Dirección Financiera. A continuación, presentamos un listado de los tipos de cambio fijos que regirán para 2023. Si hay necesidad de incluir otra moneda en los presupuestos, por favor notificar a la Dirección Financiera.

d. Pesos Colombianos por dólar de los Estados Unidos: $4.400
e. Dólares de Estados Unidos por Euro: 1.0200
f. Dólares de Estados Unidos por Libras Esterlinas: 1.2000
g. Reales Brasileros por dólar de Estados Unidos: 5.5000

Los gastos en moneda extranjera se presupuestan en la misma moneda en que pagan, según las condiciones que se hayan definido inicialmente con el beneficiario. Por ejemplo, si a un docente extranjero se le va a pagar en el exterior la tarifa de hora cátedra de posgrado de $247,200, esta equivale a US$56,19 dólares durante todo el año. En el presupuesto se registran $247,200 pesos. Tanto el egreso como la cuenta de cobro deben venir en dólares con la tarifa de USD$56,19. El docente recibirá esa cifra en dólares, a la facultad se le cargará la cifra presupuestada en pesos y cualquier diferencia en cambio será asumida por la tesorería de la universidad. Esto tiene la ventaja de que los beneficiarios en el exterior no se exponen al riesgo de tipo de cambio.

30. Cuando se trate de gastos por apoyo académico por la estadía de corta duración de los profesores extranjeros visitantes, los valores máximos a reconocer se encuentran en la Resolución 23 del 21 de octubre, publicada en la página web de la Universidad (https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/11/Resolucio%CC%81n-Rectoral-No-023.pdf). Reiteramos que estos son valores máximos y que las facultades pueden asignar remuneraciones inferiores si así lo consideran pertinente.

Presupuesto de inversiones Obras y Remodelaciones

31. Las unidades académicas podrán presentar sus solicitudes de presupuesto para atender necesidades de obras y remodelación que no son del giro ordinario de la actividad académica. Para evaluar esta necesidad, deberán diligenciar el formato **Anexo 3. Obras y Remodelación 2023,** en el cual deberán indicar nombre del proyecto, en qué cosiste, su justificación y el valor del mismo previa evaluación de planta física (plantafisica@uexternado.edu.co). La Dirección Administrativa y la Dirección Financiera determinarán, en función de su pertinencia e impacto sobre la actividad de la Universidad, si las obras a que se hace referencia en dicho formato serán cubiertas por la Dirección Administrativa o si deben ser presupuestadas por las unidades que las proponen. Es esencial que se incluyan todas las remodelaciones que se planean para el año 2023. Se reitera que no habrá adiciones presupuestales de ningún tipo para realizar este tipo de obras si no se planearon con antelación.

Aportes Institucionales – AIU y AIF

32. Para el año 2022 el Aporte Institucional para la Universidad (AIU) será del 32% de los ingresos.

33. El AIF (Aporte Institucional a la facultad) corresponde al valor total del resultado de los centros de costos deficitarios de la facultad. Para 2023, al menos el 60% de este valor debe cubrirse con el superávit generado por aquellos centros de costos cuyos ingresos exceden sus costos directos después del AIU. Será motivo de devolución de los presupuestos el que una facultad no cubra al menos ese porcentaje del AIF.

34. Las Facultades deberán construir los presupuestos de sus programas en función de cubrir el 60% del AIF. Este puede ser distribuido de forma uniforme entre todos los centros de costo superavitarios o de forma diferenciada entre estos en función de su robustez y de su momento de ciclo de vida. Es decir, puede existir solidaridad entre programas y proyectos asignando un mayor valor del AIF a cubrir a los programas más consolidados de la Facultad o Unidad Académica ("estrella") y un menor valor a aquellos programas que apenas están iniciando o que por ser programas que la facultad estime estratégicos, se mantienen en el tiempo sin que sean sostenibles por sí mismos. Vale la pena resaltar que el único escenario en que a un programa o proyecto no se le cobre AIF se presenta cuando éste ha sido cubierto en su totalidad por los demás programas.

35. Antes de presentar los presupuestos a consideración del Consejo Directivo de la Universidad, la Dirección Financiera se reunirá con cada una de las decanaturas para concertar la asignación del AIF entre los diversos centros de costos.

36. Una vez se asigne un valor de AIF a cubrir por parte de un programa, este valor se tratará como un gasto directo y tendrá impacto sobre el punto de equilibrio del mismo.

La única dependencia autorizada para dar información acerca de la forma apropiada de construir los presupuestos es el Departamento de Presupuesto, Análisis y Control Financiero.

Por favor dirijan todas sus dudas acerca de este proceso a la dirección de correo presupuesto@uexternado.edu.co o a las extensiones 4101 y 4106.

Nuestro compromiso es el servicio a la Comunidad Externadista, y la mejor forma de hacerlo es propendiendo por la sostenibilidad financiera de nuestra Casa de Estudios. Esta nueva propuesta es una política que busca garantizar el

principio de realidad de todos los procesos de presupuestación de la Universidad y es esencial para la realización de una planeación financiera y estratégica que nos permita servir mejor a nuestros estudiantes.

Cordial saludo,

GERMAN FORERO LAVERDE
Director Financiero

Tres Anexos:
Anexo 1. Delegados Grupo 2
Anexo 2. Rubrica de revisión y presupuesto Grupo 2
Anexo 3. Obras y Remodelación 2023